

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO



# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Tres meses, 6 pesetas; seis id., 12; un año, 24

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana

ADMINISTRACIÓN:

Oficinas de la Casa de Misericordia

### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## DELEGACION DE HACIENDA DE GUADALAJARA

Como ampliación al anuncio publicado referente a la devolución del importe de los billetes de la lotería de los sorteos del día 1 y 11 de los corrientes, se advierte a los poseedores de los mismos que el plazo para su presentación en las respectivas Administraciones es el de un mes, a partir del día de su publicación en el «Boletín Oficial».

Guadalajara 21 de Febrero de 1939. - El Delegado de Hacienda, V. Rodríguez.

## DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS.-Guadalajara SERVICIO DE ACEITES

Sometida de nuevo a estudio la tasa de los aceites de oliva, la Inspección general de Abastecimientos ha resuelto que a partir del día 20 del actual, los precios máximos al productor y al público que han de regir en las transacciones de aceite, serán los siguientes:

**ACEITES FINOS.**—Precio convencional que en cada caso fijará la Oficina del Aceite dando cuenta del mismo a esta Inspección.

**ACEITE CORRIENTE.** - De uno a dos grados de acidez, 302'50 pesetas 100 kilogramos.

De dos a tres grados de acidez, 300 pesetas 100 id.

De tres a cuatro grados, 297'50 pesetas 100 id.

De cuatro grados en adelante hasta catorce, 5 pesetas menos por cada grado más.

De catorce grados en adelante, 243 pesetas 100 id.

**ACEITE DE ORUJO.**—Hasta diez grados, 230 pesetas 100 kilos.

De menos de diez grados, 210 pesetas 100 id.

Todos estos precios se entenderán en almacén del productor, corriendo a cargo del mismo los impuestos de tipo local y provincial como hasta la fecha.

El precio máximo de venta al público de aceite de oliva, será el de 3'50 pesetas el litro.

Guadalajara 20 de Febrero de 1939. -El Delegado provincial, Felipe Gálvez.

## CONSEJOS MUNICIPALES

### MONDEJAR

Hallándose vacantes las plazas de Guardia municipal-Sereno y Peón de villa de este Ayuntamiento, con el haber anual de 2.190 pesetas cada una, más el subsidio de guerra acordado por este Consejo, se admiten instancias que deberán ser dirigidas debidamente reintegradas al señor Alcalde y por espacio de quince días.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento.

Mondéjar 21 de Febrero de 1939.—El Presidente del C.M., Justo Pérez.

Hállase expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones por término de quince días, la cuenta de caudales correspondiente al cuarto trimestre del año 1938.

Mondéjar 21 de Febrero de 1939. - El Presidente, Justo Pérez.

### MAZUECOS

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Consejo municipal por término de quince días, el reparto de utilidades de 1938.

Mazuecos 20 de Febrero de 1939. - El Presidente, Ciriaco García.

## BUDIA

Instruyéndose en este Consejo municipal expediente de habilitación de créditos para satisfacer obligaciones sin consignación en presupuesto, queda expuesto al público en la Secretaría municipal para que pueda ser examinado por cuantos lo crean conveniente, presentando por escrito sus reclamaciones u observaciones durante el plazo de quince días, según determina el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Budia 17 de Febrero de 1939.—El Presidente del Consejo municipal, Tomás Sáez.

Aprobadas provisionalmente por el Consejo municipal de esta villa las cuentas municipales del mismo, correspondientes al ejercicio de 1938, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días para que los habitantes de este término puedan formular por escrito reparos y observaciones contra las mismas.

Dado en Budia a 17 de Febrero de 1939.—El Presidente del Consejo municipal, Tomás Sáez.

## Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

### CIFUENTES

Don Francisco Mazarío Nieto, Juez de instrucción accidental de la villa de Cifuentes y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 2 del año en curso, por hurto de seis cabras, de la propiedad de la vecina de Arbeteta Sinforosa García del Amo, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 7 al 8 del pasado mes de Enero, cuyos autores se desconocen; en cuyo sumario por providencia de esta fecha, he acordado expedir el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Gaceta de la República», citándoles de comparecencia ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes al de la publicación del mismo para prestar declaración, con los apercibimientos legales; interesando de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca y rescate de las cabras sustraídas, así como la detención y conducción a este Juzgado de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Cifuentes a 14 de Febrero de 1939.—El Juez de instrucción accidental, F. Mazarío.—El Secretario, Manuel Panero.

Don Francisco Mazarío Nieto, Juez de instrucción accidental de la villa de Cifuentes y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 25 de 1938, sobre robo de siete reses lanares, de la propiedad de los vecinos de Azañón Julio Utrilla, Marcelino Corredor

y Felipe del Val, hecho ocurrido el día 3 del pasado mes de Noviembre, cuyos autores del mismo se desconocen, habiéndose acordado por providencia de esta fecha la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Gaceta de la República», citándoles de comparecencia ante este Juzgado para prestar declaración dentro de los diez días siguientes al de la publicación del presente en los mismos, con los apercibimientos legales; interesando de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca y captura de las reses lanares sustraídas, así como la detención y conducción a este Juzgado de las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Cifuentes a 18 de Febrero de 1939.—El Juez de instrucción accidental, F. Mazarío.—El Secretario, Manuel Panero.

Don Francisco Mazarío Nieto, Juez municipal de esta villa en funciones de primera instancia e instrucción por vacante.

Por el presente se instruye a la esposa o pariente más próximo del Carabinero Juan Rodríguez Orrellana, natural de Cuevas Bajas, partido judicial de Archidona y provincia de Málaga, de los derechos que le confiere el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha dictada en el sumario número 24 de 1938, sobre muerte, lesiones y daños, por accidente, en el que resultó muerto el mencionado Carabinero.

Dado en Cifuentes a 15 de Febrero de 1939.—El Juez de instrucción accidental, F. Mazarío.—El Secretario judicial, Manuel Panero.

### = Cédula de citación =

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia dictada en la causa número uno del año en curso, seguida en este Juzgado sobre hurto de cuatro kilos de chorizos, un pan y 475 pesetas, se cita a los autores de los hechos, en ignorado paradero actualmente, Andrés Pastor Martí, de 21 años, casado, hijo de Andrés y Ramona, natural de Castellón de la Plana, Carabinero, perteneciente a la 65 Brigada mixta, 11 Batallón, 1.ª Compañía, y Lorenzo Morales Leal, cuyas circunstancias personales se ignoran, también Carabinero, afecto a la misma Brigada, para que comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en la expresada causa dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la presente en la «Gaceta de la República» y «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara; apercibidos de que, si así no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cifuentes 18 de Febrero de 1939.—Manuel Panero.

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL